156 (ciento treinta y seis)

Aduana Paraguay — GOBIERNO NACIONAL

REFERENCIA: Expediente D.J.A. Nº 4841/16 - DICTAMEN UOC Nº 46/16.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 2170

Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia DAF Nº 3013 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 12 de diciembre de 2016, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/16 "AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen UOC Nº 46 de fecha 12 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere literalmente lo siguiente: *"(...) El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 572 de fecha 23 de noviembre de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma* ***TERA S.R.L.*** *con RUC Nº 80050233-7, por el monto total de* ***GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)*** *IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems 1, 2, 3 y 4, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/16* ***"AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA"*** *(...)".*----------

El **artículo 28** de la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" establece: "**ADJUDICACIÓN**: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión..."*----------

En el presente caso, el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 46 de fecha 12 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/16 "AMPLIACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.-

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. SIRLENE DE [illegible]
Jefe - Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS — DIRECCIÓN JURÍDICA

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RECIBIDO
12 DIC. 2016
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

REF. REMISIÓN DE PYTO. DE RESOLUCIÓN ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/16 "AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***

Asunción, 12 de Noviembre de 2016.-

DICTAMEN UOC Nº 46 /16

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/16 **"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA"** con ID Nº 314.757, cuyo proceso de contratación se efectúa a través de esta repartición, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TERA S.R.L., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/16 "AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".***

El citado proyecto de Resolución, ha sido elaborado por esta repartición sobre la base del Acta de Evaluación de fecha 12 de Diciembre de 2016, emitido por el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución Nº 572 de fecha 23 de Noviembre de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 21909/03, que en su parte conclusiva dispone*: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el total, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma* ***TERA S.R.L****. con RUC N° 80050233-7, por el monto total de* ***GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (G. 200.000.000.-)*** *IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems 1, 2, 3 y 4, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/16* ***"AMPLIACION DE SOFTWARE DE GESTION PRESUPUESTARIA"***

Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta el Acta de Evaluación emitido por el Comité Evaluador, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica** institucional.

ABOG. PABLO D. PEREZ
ASESOR JURIDICO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

0000016

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Busqueda de Llamados | Busqueda de Prove... | Registro de Inhab... | Busqueda de Prove...

Miguel Gonzalez [majgonzalez] - Convocante - Código SICP 1358

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80050233-7	**Razón social:**	TERA S.R.L.

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Fecha Desde	Fecha Hasta	Observaciones	Acción
80050233	TERA S.R.L.	08/02/2016	08/08/2016	Conducta subsumida en los incisos b y c. Sanción: Inhabilitación por 6 (seis) meses	

<< < > >>

1 registros encontrados.